



Chile  
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

# Certificado de residencia y domicilio para extranjeros

Última actualización: 11 enero, 2021

## Descripción

Permite a las personas extranjeras obtener un documento para acreditar ante las autoridades administrativas o consulares su **condición de residente**, o el haber comunicado el cambio de domicilio.

Este trámite no sirve para pedir el certificado de registro de primera visa, [revise cómo solicitar este documento](#).

Debido al [estado sanitario actual \(COVID-19\)](#), **está suspendida la atención de público en todas las oficinas de Migraciones y Policía Internacional** del país.

Las solicitudes vía correo electrónico y transferencias bancarias **serán recepcionadas de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas**. Las solicitudes recibidas fuera de horario no serán acogidas a trámite.

## ¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras con residencia vigente en Chile.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile

- Fotografía de pasaporte, cédula de identidad o DNI.
- Fotografía de su visa de residencia estampada en el pasaporte, o fotografía de su certificado de Permanencia Definitiva (cartón celeste o digital según corresponda).
- Comprobante de transferencia bancaria o depósito por el valor del trámite (sin esto no se realizará el trámite). Vea los datos en la sección "*¿Cuál es el costo del trámite?*".

#### **Importante:**

- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.

### **¿Cuál es el costo del trámite?**

\$800.

#### **Datos bancarios para transferencia:**

- Policía de Investigaciones de Chile - Jenaex
- BancoEstado
- Cuenta corriente N° 9236074
- RUT: 60.506.000-5
- Correo electrónico: [residenciaydomicilio@investigaciones.cl](mailto:residenciaydomicilio@investigaciones.cl)
- Monto de la transferencia: \$800 (ochocientos pesos)
- En el comentario de su transferencia bancaria escriba "Certificado de residencia y domicilio" más su número de documento de identidad.

Antes de realizar la transferencia, verifique que el trámite por el que está transfiriendo es el que necesita y el monto sea exacto. No se acogerán a trámite transferencias por valores superiores a lo indicado.

### **¿Cómo y dónde hago el trámite?**



**Correo:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un correo electrónico a [residenciaydomicilio@investigaciones.cl](mailto:residenciaydomicilio@investigaciones.cl), con el siguiente asunto: SOLICITUD CERTIFICADO RESIDENCIA Y DOMICILIO indicando también su nombre completo. En el cuerpo del correo escriba lo siguiente:
  - Datos personales:
    - Nombres:
    - Apellidos:
    - Nacionalidad:
    - Fecha de nacimiento: día/mes/año
    - Cédula de identidad, pasaporte o DNI: (indique el que corresponda)
    - Tipo de residencia: (si corresponde)
    - Teléfono de contacto: +569
    - Correo electrónico:
    - Datos para certificado de residencia y domicilio:
      - Calle/pasaje:
      - Número:
      - Block:
      - Departamento N°:
      - Comuna:
      - Ciudad:
      - Región:
  - Documentos adjuntos: revise la sección "*¿Qué necesito para hacer el trámite?*".
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado.

**Importante:**

- Los depósitos o transferencias debe realizarlo el solicitante. De realizarlo un tercero deberá indicar el nombre del solicitante del trámite.
- Verifique bien antes de transferir que el trámite que necesita es el indicado.
- Este trámite es solo para certificado de residencia y domicilio, y no está habilitado para el registro de Visa de Residencia.
- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.